

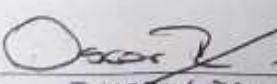
**CONTRATO DE TRANSPORTE
ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO**

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Oscar Rivera		
NIT:	94377697	TELÉFONO:	3044091142
CONTRANTANTE:	Luisa Edna Palma	Romero - Centro educativo	Pislin
CC:	43680538	TELÉFONO	3012046232
DIRECCIÓN:	calle 9 sur- 35-108.		
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la prestación del servicio de transporte de sus hijos estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1).		

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHÍCULO	PLACA: 500816	MODELO:	2012	MARCA	Foton
	No INTERNO 159	CLASE:		CAPACIDAD PAJ	16
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación.				
	FECHA DE INICIO	DIA	17	MES	01
	FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	23	MES	12
VALOR DEL CONTRATO	El valor por el presente los establecen las partes, acorde al recorrido realizado y disponibilidad del automotor, para la prestación del servicio, por estudiante el cual deberá pagar cada padre familia.				
	El transportador en razón al Art. 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR ALUMNO	5	Mes	semana
	El pago lo realizará cada padre por alumno.	VALOR MEDIA JORNADA	El valor de la jornada corresponde al	%	
FORMA DE PAGO	Servicios adicionales por viajes ocasionales fuera del radio de acción establecido, se deberán establecer tarifas independientes.				
	FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe de radio de acción municipal o lugares a convenir dentro de los programas académicos. Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.			
	CONTRATANTE	Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos Informar con antelación de 24 horas cambios en las condiciones del contrato Informar los pasajeros a transportar; si hay cambio se deberá informar con 3 horas de antelación, en caso contrario no se podrá transportar a personal diferente al indicado.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	enviado a Bogotá			HORA SALIDA
	DESTINO	Medellín			HORA LLEGADA
	RECORRIDO/ÁREA DE OPERACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
	Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario, el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa.				
	El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Envigado				
	A los días 17 Del mes/año 01-2022				
TRANSPORTADOR	 CC. 94377697				

Los padres de familia firmaron al frente del nombre de su correspondiente hijo en el adverso del presente escrito, con lo cual aceptan cada una de las obligaciones planteadas, prestando merito ejecutivo el valor de la mensualidad por el servicio prestado, el retiro de los alumnos del servicio se deberá informar con 48 horas de antelación.